

### **CONDECORACIONES 2023**

El Concejo Municipal considerando: Que, como justo tributo institucional, es necesario estimular el espíritu cívico de las personas o instituciones locales, que hubieren prestado servicios importantes se hayan destacado en los aspectos: cultural, económico, intelectual, social, científico, educativo, deportivo, artesanal, salud, ambiente, productivo, artístico que prestigien al Cantón Pedro Moncayo, por lo tanto se hagan merecedoras al reconocimiento y gratitud del pueblo Pedromoncayenses.

En el uso de las atribuciones determinadas en el art. 57, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Municipal:

RESUELVE: Expedir el Instructivo para el otorgamiento de Condecoraciones al mérito, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo.

Art. 3. - Se consideran fechas conmemorativas, el 26 de septiembre de cada año, como aniversario de la cantonización; o aquellas que en lo futuro lo determine el mismo Concejo Municipal.

Art. 4. - Las condecoraciones, que otorga el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo.

- a) Gran Collar "PEDRO MONCAYO" es la más alta distinción que el Concejo Municipal otorga por su gran relieve que se hayan destacado por alguna acción que trasciende en el campo local.
- b) Medalla

AL MERITO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO

AL MERITO EMPRESARIAL

AL MERITO A LA LABOR COMUNITARIA

AL MERITO DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL SERVIDOR MUNICIPAL

Art.6.- Las condecoraciones lo resolverá el Concejo Municipal previo informe de la comunicación de Educación, Cultura, Deportes y Servicios Sociales y desarrollara el siguiente procedimiento de selección:

- a) El GAD Municipal realizara la convocatoria pública. La presentación y recepción de candidaturas se cerrar al termino de 15 días.
- b) Cualquier persona natural o jurídica, colectivo u organización social tiene libertad de patrocinar la candidatura de una personalidad a ser reconocido, acompañado de 50 firmas de respaldo y una breve narrativa de presentación de vida y obras, currículum, recortes periódicos y otros documentos.

- c) La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de consultas, entrevistas, encuestas con los diferentes representantes de la sociedad civil remitirá en informe a la Comisión de Cultura del Concejo Municipal.
- d) La comisión de cultura de Concejo emitirá en el término de 15 días, un informe que contendrá una terna fundamentada de las propuestas, misma que será representado al concejo Municipal, quien resolverá sobre el discernimiento de la condecoración respectiva.